



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 085 -2020-MPLC

Quillabamba, 25 de junio del 2020.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23/06/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo establecido en el **Artículo 41°** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, el numeral 85.1) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 86.1) del artículo 86° de la mencionada norma;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al concejo municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPLC, de fecha 02/04/2019, se aprueba la organización y ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 254-2019-MPLC, de fecha 12/12/2019, se aprueba el resultado del Presupuesto Participativo Multianual de la Municipalidad Provincial de La Convención 2020-2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 263-2019-MPLC, de fecha 30/12/2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 por un monto de S/. 74,948,745.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 776-2019, donde se aprueba en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, la suma de S/. 19,818,147.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, con Oficio N° 087-2020-MDM/LC, con fecha de recepción 11/06/2020, emitido por el Prof. Hebert Sotelo Díaz - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, solicita transferencia de asignación presupuestal para la ejecución del Proyecto: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL, EN EL SECTOR DE CHICHIMA, DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”**, el mismo que se encuentra identificado dentro de la Programación Multianual y Presupuesto Participativo 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Maranura, encontrándose identificado bajo criterios de priorización señalados en la Directiva N°001-2019-EF/63.01;

Que, con Informe N° 0109-2020-MPLC-GM/OPP-UP, con fecha de recepción 18/06/2020, el Econ. Hamilton Luna Gonzales – Jefe de la Unidad de Planeamiento, informa que el PIP **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL, EN EL SECTOR DE CHICHIMA, DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”** se encuentra viable y activo, conforme a los registros en el banco de inversiones y que actualmente se encuentra priorizado en el PIM de la Municipalidad Distrital de Maranura, encontrándose en la etapa de ejecución con un monto de S/. 743,292.00 (setecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles) y conforme a los acuerdos alcanzados dentro del marco del presupuesto participativo multianual, la Municipalidad Provincial de La Convención se comprometió a realizar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, por un monto total de S/. 355,555.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°201-2020-UP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 18/06/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio - Jefe de la Unidad de Presupuesto, realizando la evaluación correspondiente, emite la disponibilidad presupuestal, para la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, Provincia de La -----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 085 -2020-MPLC

Convención Departamento del Cusco, para la ejecución del PIP: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL, EN EL SECTOR DE CHICHIMA, DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, hasta por la suma de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, bajo es sustento que a la fecha las transferencias de recursos en el mencionado Rubro 07, ha venido sufriendo reducciones por el Estado de Emergencia que viene atravesando nuestro país, llegando a ser esta reducción en los últimos dos meses del presente año, un 45 % del presupuesto programado; informe que es ratificado por el Director de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0281-2020-JDP/DPP-MPLC;

Que, mediante Informe Legal N° 0231/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 23/06/2020, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo a la descripción de los documentos señalados en los considerandos precedentes, invocando la base legal y realizando el análisis jurídico, considera que es procedente que el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo apruebe en el marco del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, la suscripción del Convenio de Colaboración Institucional y Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL, EN EL SECTOR DE CHICHIMA, DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, hasta por la suma de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), celebrado entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22/06/2020, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes, que contienen el tema de agenda “Aprobación de Transferencia de Recursos a Municipalidades Distritales, en el marco del Presupuesto Participativo Provincial”;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, y Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL, EN EL SECTOR DE CHICHIMA, DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI N°2350323, por la suma de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

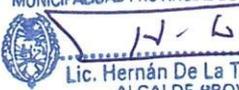
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo y verificar que la Municipalidad Distrital no tenga rendición pendiente de transferencias de ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias respectivas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
DPP
DA
MEM
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447